

Parazuay de la gente



Gerencia TIC.

Asunción, 99 de mayo de 2020

PORTA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN DE USUARIOS DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.).-

VISTO: El Memorándum GTIC Nº 055/2020 de la Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), de fecha 13 de mayo de 2020, por el cual eleva a consideración el manual de Gestión de Usuarios de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.);y,

CONSIDERANDO: Que, la Industria Nacional del Cemento debe establecer un marco normativo que reglamente la administración de las cuentas de usuarios y accesos a los sistemas de gestión de la I.N.C.-



Que, la Resolución PR Nº 104/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO", delimita las líneas generales en las cuales deben basarse las normativas y reglamentos en materia de Tecnología de la Información.-

Que, la gestión de usuarios y accesos de TIC es una parte esencial de la administración de sistemas dentro de una organización. El propósito de las cuentas de usuarios es verificar la identidad de cada individuo que accede a una aplicación o servicio, así como permitir la utilización personalizada de los recursos del TI y los privilegios de acceso.

Que, el manual contempla todas las etapas del ciclo de vida de un usuario:

- Creación de cuentas
- Cambio de contraseñas
- Modificación de accesos
- Confirmación de cuentas
- Traslado de usuarios
- Baja de cuentas

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Manual de Gestión de Usuarios de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), elaborado por la Gerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), que forma parte íntegra de esta Resolución.
- Art. 3° Encargar a la Gerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), los trámites de implementación de la presente política.-----

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar-

CUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG, ERNESTO BENITEZ PETTERS

President